

Correlativo 3025-2014

Fecha: 14 de octubre de 2014

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y dos minutos del día catorce de octubre del año dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día doce de octubre del año dos mil catorce se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Necesito información demográfica, económica y social del departamento de La Unión, segregada por municipio".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

2

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de sitio web de la Institución, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información le informa que FISDL tiene disponible lo siguiente desde su sitio web que puede proceder a descargar:

2.1) Libro Mapa Nacional de Pobreza Extrema de El Salvador, el cual se compone de 2 tomos que contiene las variables que han sido utilizadas para la elaboración de dicho mapa que fue hecho durante el año 2005 y que a la fecha no ha sido actualizado y que contienen información de tipo social de los municipios que forman parte del Departamento de La Unión: <http://www.fisd.l.gob.sv/temas-543/mapa-de-pobreza>

2.2) Adicionalmente, en los municipios en los cuales se desarrolla el programa Comunidades Solidarias Rurales, se han realizado censos de índole social, los cuales se los comparto por medio de archivos adjuntos y que corresponden a los municipios de Lislique (realizado año 2007), Yayantique y San José (realizados en el año 2008) que esperamos sea de utilidad.

2.3) Otro documento que le puede ser de utilidad es el denominado Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social El Salvador, volumen 1 y 2 que puede descargar desde el sitio web del PNUD y que fue elaborado durante el año 2010 y que muestra datos sobre la pobreza urbana.

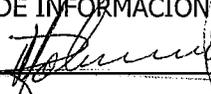
2.4) Otro documento que también puede consultar es el Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013, publicado por el PNUD

2.5) Finalmente también puede consultar la información estadística que se genera desde el sitio web de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía en www.minec.gob.sv

Esperamos que lo anterior sea a su entera satisfacción, caso contrario favor de indicarlo para poder revisar que otra documentación en poder del FISDL puede entregársele, agradeciéndole también si nos puede confirmar la adecuada recepción de este correo para efectos administrativos.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*: Roberto Molina
 OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	PACHECO	PASHACA	JUAN RAMÓN
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

Formulario: Acta de Entrega de Información

FIRMA: remitida correo electrónico
**Información requerida*

3



